

Carta N° 104-2023/DE/COMEXPERU

Miraflores, 27 de junio de 2023

Congresista

DIANA GONZALES DELGADO

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente. –

Ref. : Proyecto de Ley N° 4978/2022-CR, Proyecto de Ley que promueve el ahorro del papel en la administración pública y de interconexión estatal - “Ley cero papel”

De nuestra consideración:

Por la presente carta es grato saludarla y dirigirnos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios (libre empresa, libre comercio y promoción de la inversión privada) por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica. Desde ComexPerú nos ponemos a su disposición para aportar en los temas y proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, remitimos nuestros comentarios respecto del Proyecto de Ley de la referencia (en adelante, el Proyecto) que propone promover el ahorro del papel en la administración pública.

En líneas generales, consideramos este Proyecto altamente positivo para el cuidado del medio ambiente y la implementación de la transformación digital. Sin perjuicio de ello, nos permitimos presentarle nuestros comentarios a fin de potenciar el alcance de las disposiciones iniciales planteadas en el Proyecto con respecto a la promoción de la política de nube preferente.

El Estado peruano ya ha emitido normas de diversos rangos destacando los beneficios del uso de la nube en el sector público y promoviendo su uso. Así, por ejemplo, en el artículo 92.2 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la

Ley de Gobierno Digital, se señala que las entidades de la Administración Pública que requieran infraestructura o plataformas tecnológicas para el ejercicio de sus funciones utilizan de forma preferente infraestructuras tecnológicas o plataformas provistas por proveedores de servicios en la nube. Este es conocido como el principio de nube preferente o nube primero.

Asimismo, los “*Lineamientos para el uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano*”, aprobados por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital¹ (ente rector en materia de gobierno digital), destacan que los servicios de nube ofrecen a las entidades públicas que requieran desplegar tecnología grandes beneficios como el acceso a información desde cualquier lugar y la flexibilidad en la asignación de recursos. En el documento se destaca que dichos servicios permiten a las entidades reducir costes con respecto a los modelos tradicionales de almacenamiento (*hardware* y *data centers*), ya que se ahorran los gastos dedicados exclusivamente a *hardware* (discos duros), mantenimiento, personal dedicado, suministros, espacio e instalaciones, entre otros.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, en el sector público latinoamericano el uso de los servicios de nube debe convertirse en una prioridad de cara al aprovechamiento de beneficios en costos y calidad y seguridad de servicio de TI². En efecto, como afirma la OEA, el uso de la nube representa un paso clave en el proceso de digitalización y transformación digital de los gobiernos para mejores formas de interacción con los ciudadanos y dentro del mismo Estado³. De esta manera se avanza hacia el gobierno abierto, que permite una mejor “gestión gubernamental, participación ciudadana e inclusión social”⁴ (OEA, 2015).

En ese sentido, insistimos respetuosamente en que los servicios de nube (*cloud*) son, en concordancia con los instrumentos normativos antes citados, un insumo esencial para el correcto almacenamiento de la información en el sector público. A diferencia de los modelos físicos, como los discos duros, que pueden fallar por un mal uso o infectarse con algún código malicioso, los servicios de nube brindan mayores estándares de seguridad sobre el tratamiento de los datos informáticos, ya que cuentan con distintos respaldos de seguridad debido a los sofisticados sistemas de encriptación.

¹ Aprueban Lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano, SEGDI. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-lineamientos-para-uso-de-servicios-en-la-nube-para-resolucion-no-001-2018-pcmsegdi-1605580-1/>

² Análisis estratégico de servicios de “Nube Inteligente” en América Latina y el Caribe, IADB. Disponible en <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/servicios-de-nube-en-administracion-publica/>

³ Webinar “Transformación digital: la nube y el gobierno abierto”, OEA.

⁴ Gobierno abierto, OEA. Disponible en https://www.oas.org/es/sap/dgpe/ACCESO/G_abierto.asp

Por consiguiente, sugerimos mantener la promoción y referencia al uso de nube, en concordancia con las normas antes citadas y eliminar el término disco duro, ya que no brinda las mismas garantías de seguridad que la nube y representa un costo más elevado de mantenimiento.

En esa línea, nos permitimos respetuosamente presentar la siguiente propuesta de articulado al Proyecto:

Artículo vigente	Propuesta de articulado
Artículo 5. Conservación de archivos Los archivos de los cuales sea necesaria su conservación, deberán ser guardados de manera preferente en el disco duro o rígido de las computadoras, en las nubes de almacenamiento disponibles, así como en cualquier otro tipo de dispositivo informático de almacenamiento de datos.	Artículo 5. Conservación de archivos Los archivos de los cuales sea necesaria su conservación, deberán ser guardados de manera preferente <i>en la nube, en concordancia con las disposiciones emitidas en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital.</i>

Sin otro particular, y agradeciendo su gentil atención, nos ponemos a disposición para seguir aportando en los procesos deliberativos de los proyectos de ley que se vean en su Comisión. Del mismo modo, nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jessica Luna Cárdenas
Directora Ejecutiva